

Santiago, 12 julio 2023

BASES LEGALES DE LA CONVOCATORIA 2023
DIRECTORIO DE EXPERTAS
COMISIÓN ABOGADAS
COLEGIO DE ABOGADOS DE CHILE AG.

El Directorio de Expertas del Colegio de Abogados A.G. fue creado el año 2021 por la Comisión de Mujeres de dicho organismo presidida en aquella época por la consejera Carmen Domínguez Hidalgo. El objetivo del Directorio es visibilizar y destacar la trayectoria de reconocidas abogadas chilenas que han contribuido al desarrollo del derecho en Chile.

Se solicita a las participantes leer atentamente las presentes Bases Legales (las “Bases”). Las Bases deben ser aceptadas expresamente antes de participar en la Convocatoria. Las participantes en esta Convocatoria declaran haber leído las presentes Bases, y aceptan expresamente su contenido. Si usted no está de acuerdo con el contenido de las Bases o decide no aceptarlas, entendemos que no participará en la Convocatoria. A continuación, se describe el proceso de postulación y selección de la Convocatoria.

- I. **Destinatarias de la Convocatoria:** Abogadas colegiadas en el Colegio de Abogados de Chile AG. (en adelante también “Colegio de Abogados” o “Colegio”).

- II. **Requisitos para participar en la Convocatoria:** Para participar en esta Convocatoria, la postulante deberá cumplir los siguientes requisitos copulativos:
 - (1) Ser abogada;
 - (2) Estar colegiada en el Colegio de Abogados de Chile AG., tener las cuotas gremiales pagadas a junio de 2023 y no haber sido sujeto de sanciones disciplinarias por haber incurrido en conductas contrarias al Código de Ética del Colegio;
 - (3) Tener más de 10 años de experiencia en el ejercicio de la profesión; y, Cumplir con al menos 3 de los siguientes requisitos: (i) ser abogada del sector público, del sector privado (gerencias legales ejercicio privado de la profesión), o estudios jurídicos, en los que se desempeñe como abogada senior, directora o socia de la firma con referencia al (a las) área(s) de especialidad a la(s) que postula; (ii) tener estudios de postgrado; (iii) ser profesora del (de las) área(s) de especialidad a la(s) que postula impartiendo cursos de al menos dos módulos a la semana por bimestre (2 horas académicas de 1:20 hrs.); (iv) poder demostrar experiencia relevante en la(s) área(s) de especialidad a la(s) que postula, como publicación de artículos, investigación, trabajo en el sector público en cargos de responsabilidad vinculadas a dicha(s) área(s) de especialidad; o (v) reconocimiento

en rankings de abogados nacionales o internacionales en la(s) área(s) de especialidad a la(s) que postula.

III. Áreas o categorías del derecho que serán destacadas en el Directorio de Expertas:

1. Compliance
2. Derecho Administrativo
3. Derecho de Aguas
4. Derecho Ambiental
5. Derecho Canónico
6. Derecho Civil
7. Derecho Constitucional
8. Derecho Corporativo/ Fusiones y Adquisiciones / Venture Capital
9. Derecho del Consumo y Publicidad
10. Derecho Eléctrico/ Energía
11. Derecho de Familia
12. Derechos Humanos
13. Derecho Inmobiliario
14. Derecho de Insolvencias y Reemprendimiento
15. Derecho Internacional
16. Derecho Laboral
17. Derecho Minero
18. Derecho Penal
19. Derecho Procesal
20. Derecho Sanitario y Farmacéutico
21. Derecho de Seguros
22. Derecho Tributario
23. Financiamiento
24. Gerencias Legales
25. Inteligencia Artificial / Tecnología
26. Libre competencia
27. Litigación Civil y Comercial (ordinaria y arbitral)
28. Mercado de Capitales
29. Propiedad Intelectual
30. Proyectos e infraestructura
31. Telecomunicaciones / Datos
32. Venture Capital

Las postulaciones podrán realizarse a una o más áreas de especialidad, debiendo cumplirse con los requisitos respecto de cada una de ellas.

No existe un número límite de abogadas a ser incluidas en cada área de especialidad.

Se considerará dentro de algunas áreas de práctica a aquellas abogadas que se dedican a la litigación, ya que la litigación es inherente a dichas áreas (por ejemplo: derecho laboral, derecho penal, derecho de familia, derecho ambiental, derecho de consumidor, entre otros), en la medida que se acrediten los requisitos establecidos en estas bases.

No se incluirán juezas o ministras de tribunales especiales o tribunales superiores de justicia, ni tampoco la categoría de árbitros destacadas.

- IV. **Antecedentes para acreditar el cumplimiento de los requisitos:** Las postulantes deberán enviar antecedentes que den cuenta del cumplimiento de los requisitos al correo electrónico comisionabogadascolegio@gmail.com, por ejemplo, certificado de título de abogada, de estudios de post grado, de dictación de clases en universidades, etc.

Las abogadas que fueron incluidas en el Directorio de Expertas del año 2021 serán también incluidas automáticamente en el Directorio de Expertas del año 2023. A partir del año 2024 todas las abogadas que figuran en el Directorio de Expertas deberán revalidar sus antecedentes y acreditar el cumplimiento de los requisitos en los términos establecidos en estas bases. En caso de no cumplir con lo anterior, no serán incluidas en el Directorio de Expertas 2024.

- V. **Apertura de la Convocatoria:** El Colegio de Abogados de Chile AG. publicará en su página web y en sus redes sociales la apertura de la Convocatoria. La Convocatoria se abre el 12 de julio del 2023 a las 08:00 hrs. y se cierra el 31 de julio del 2023 a las 23:59 hrs.
- VI. **Comité de Evaluación revisará antecedentes:** Un Comité de Evaluación especialmente designado y conformado por destacados y reconocidos abogados y abogadas que conocen el mercado legal chileno, participarán en la revisión de las postulaciones y antecedentes recibidos en el marco de esta Convocatoria, con el objeto de confirmar el cumplimiento de los requisitos previamente señalados respecto de las postulantes y presentar a la Comisión de Abogadas, por intermedio de sus Presidentas, el listado definitivo de las abogadas integrantes del Directorio de Expertas 2022 en cada una de las áreas de prácticas ya identificadas. El Comité estará conformado por un mínimo de 3 miembros designados por el Colegio de Abogados de Chile AG y el Subcomité de la Comisión de Abogadas dedicado a la

elaboración del presente Directorio. La participación de los miembros del Comité de Evaluación tendrá carácter *ad honorem*. Las decisiones finales adoptadas por el Comité de Evaluación serán inapelables.

VII. **Notificación personal de los resultados de postulación:** El **09 de agosto del 2023** se notificará por correo electrónico a todas las seleccionadas para conformar parte del Directorio de Expertas.

VIII. **Publicación del resultado de la Convocatoria 2023 y de la renovación del Directorio de Expertas:** El **24 de agosto de 2023** se realizará una ceremonia presencial o híbrida en la que se comunicará públicamente el resultado de la Convocatoria. El lugar, horario y/o link de la ceremonia será notificado con la debida anticipación.

El Directorio de Expertas 2023 constará en un archivo digital el que será publicado en la página web del Colegio de Abogados AG. en formato descargable. El documento incluirá el listado de áreas previamente indicado en estas bases, el que será presentado por orden alfabético. Dentro de cada área, el listado de abogadas será presentado por orden alfabético según apellidos, y se publicará junto al nombre completo de la abogada el correo electrónico de contacto señalado en la postulación.

IX. **Resumen de Plazos:**

- Apertura Convocatoria: 12 de julio del 2023 a las 08:00 hrs. y se cierra el 31 de julio de 2023 a las 23:59 hrs.
- Revisión de antecedentes: desde que se reciben y hasta el 08 de agosto 2023.
- Notificación personal del resultado de la postulación: 09 de agosto 2023.
- Publicación del Directorio y Ceremonia: **24 de agosto de 2023**, el lugar, la modalidad, y el horario serán informados con la debida anticipación.

X. **Propiedad Intelectual:** Los derechos de autor sobre las fotografías, los videos, desarrollos y otros productos u obras intelectuales afines vinculados con esta Convocatoria actividades relacionadas con la ceremonia de publicación del Directorio, serán considerados propiedad de sus respectivos autores. Sin perjuicio de ello, por la participación y aceptación expresa de las presentes bases, las postulantes autorizan al Colegio de Abogados de Chile AG. a utilizar, cuando éstos lo juzguen oportuno, los videos, fotografías u otros mencionados en este párrafo que sean de su titularidad, ya sea en su totalidad o en parte, para la comunicación del Directorio de Expertas en cualquier medio de difusión.

- XI. **Confidencialidad de la Información y Datos:** La información de las postulantes candidatas y seleccionadas para el Directorio de Expertas, será tratada en los términos previstos por la regulación chilena en materia de Datos Personales, y del Reglamento General de Protección de Datos de la UE (“GDPR”). El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto. Al completar su postulación, participar en la Convocatoria y entregar sus Datos Personales al Colegio de Abogados de Chile AG., las postulantes prestan expreso consentimiento para que tales datos sean utilizados por el Colegio de Abogados de Chile AG para desarrollar esta Convocatoria conforme lo establecido en estas Bases. Los datos de las postulantes podrán ser compartidos con las organizaciones aliadas, con el único fin de incorporarlas en sus Bases para ofrecerles futuras oportunidades laborales, especialmente en directorios. El titular de los datos podrá solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de la base de datos, comunicándose por e-mail a comisionabogadascolegio@gmail.com.
- XII. **Modificaciones:** En cualquier momento, el Colegio de Abogados de Chile AG. podrá modificar, cualquiera de las cláusulas de las Bases, circunstancia que será notificada a las postulantes a través de la publicación de nuevas Bases en el sitio web del Colegio de Abogados de Chile AG.
- XIII. **Responsabilidad e Indemnizaciones:** En ningún caso las postulantes tendrán derecho a reclamar indemnizaciones de naturaleza alguna y/o reembolso de gastos efectuados con motivo de su participación en la Convocatoria.
- XIV. **Caso Fortuito o Fuerza Mayor:** Cuando circunstancias no imputables al Colegio de Abogados de Chile AG. y no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Colegio de Abogados de Chile AG. podrá suspender temporalmente la ejecución de la Convocatoria o darlo de baja definitivamente. Tal circunstancia será notificada a los integrantes a través de su publicación en el sitio web del Colegio de Abogados de Chile AG.
- XV. **Interpretación de las Bases:** Ante cualquier discrepancia entre el contenido de las Bases y el contenido de la publicidad gráfica y/o en los medios de comunicación, prevalecerá el contenido de las Bases. La participación en la Convocatoria implica la aceptación de las decisiones que adopte el Colegio de Abogados de Chile AG. sobre cualquier cuestión no prevista en estas Bases y toda interpretación que los mismos realicen con relación a dichas Bases, las que serán definitivas e inapelables.

- XVI. **Jurisdicción y Ley Aplicable:** Para cualquier divergencia que pudiera surgir con relación a la Convocatoria, las postulantes y el Colegio de Abogados de Chile AG. se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales Ordinarios con sede en la ciudad de Santiago, siendo la ley aplicable la de Chile.
- XVII. **En caso de incumplimiento de estas Bases:** el Colegio de Abogados de Chile AG. podrá descalificar a la postulante de la Convocatoria.
- XVIII. **Participación Gratuita:** La participación en la Convocatoria es totalmente gratuita.
- XIX. **Consultas:** Para cualquier consulta sobre las Bases, cualquier aspirante a participante puede comunicarse a comisionabogadascolegio@gmail.com